



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha

Concejo Municipal

09 ENE 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1/2024 CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria No. 1/2024 de fecha 9 de Enero del 2024, se pone en consideración la Resolución Municipal para la designación del Secretario General MAEC; de conformidad al Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua;

CONSIDERANDO:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, dispone:

Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo.

El Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, aprobado mediante Resolución Municipal No. 07/2015, prevé:

Artículo 5. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar, leyes Municipales, Ordenanzas Municipal y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

(....)

6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente.

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como Secretario General del Concejo Municipal de Colcapirhua al Abog. Ricardo Víctor Gómez Siles con C.I. No. 3532714– Oruro, quien se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Colcapirhua, y estará a cargo de los procesos administrativos financieros que tenga el Órgano Legislativo Municipal, debiendo fungir las atribuciones establecidas por Ley.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto la Resolución Municipal No. 83/2023 de 23/11/2023 que amplía funciones a la profesional Ana María Quiroga Camacho en su calidad de Abogada de Desarrollo Humano.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento de la presente disposición municipal el Concejo Municipal de Colcapirhua.

ARTICULO CUARTO. – Remítase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los 9 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



Netty María Mendoza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Concejal Judith Malica Gorañillo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

